

Procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas de que da cuenta el artículo 366 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso con radicación No. 2019 – 00893, así:

ITEM	GASTO	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$300.000
	Total, Costas Procesales	\$300.000

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000)

Santiago de Cali, 2 de julio de 2021.

El secretario,

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos de julio de dos mil veintiuno

Ref: Verbal Reivindicatorio

Demandante: CARLOS A. RODRIGUEZ Y OTROS

Demandado: LUZ MERY MARIN Y OTROS

Radicación: 2019-00893

Mediante correo electrónico del 2 de julio de 2021, el Juzgado 11 Civil del Circuito, allega el auto de fecha 4 de junio de 2021, a través del cual, declaró **DESIERTO** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia No. 011 del 3 de marzo de 2021, por lo que se procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Ahora bien, en vista la liquidación de costas y como quiera que se ajusta a los valores reales y legalmente comprobados en el proceso, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le impartirá su aprobación por encontrarse ajustada a derecho, sin más consideraciones se **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por el Juzgado Once Civil del Circuito, mediante providencia de fecha 4 de junio de 2021.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas liquidadas en esta providencia.

TERCERO: EJECUTORIADO el presente auto ARCHIVASE el proceso.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

EN ESTADO **No.089** DE HOY **06 JULIO DE 2021** NOTIFICO AUTO ANTERIOR

GUSTAVO ADOFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03831cc07ba6e6e73be8b4fb449aa52698f95ac5e4301e552d0614e8351fe77e**

Documento generado en 02/07/2021 03:46:55 PM